



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

256

BARCELONA NÚMERO 29

EDICTO

En lo autos número 826 de 2013 seguidos en este Juzgado, a instancias de don Juan Fernández García, contra “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia social, se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 2014.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado, sito en la ronda Sant Pere, número 41, primera planta, de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o de decreto, cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 4 de febrero de 2014.—La secretaria judicial, Amalia de la Peña Martín.
(03/14.333/14)

